

Resolución definitiva de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se conceden becas a suplentes de la convocatoria de los Programas de Becas MAEC-AECID para para ciudadanos de países de América Latina, África y Asia 2024-2025, para el siguiente programa:

PROGRAMA MASTER: becas para realizar un máster presencial en España para empleados públicos y personal integrado en los sistemas públicos de países de América Latina y Filipinas, incluidos en las estrategias bilaterales del vigente Plan Director de la Cooperación Española (Anexo I de la convocatoria).

La Resolución de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) de 22 de diciembre de 2024, por la que se aprueba la Convocatoria de los Programas de Becas MAEC-AECID para ciudadanos de países de América Latina, África y Asia 2024-2025 (en adelante, la convocatoria) fue publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) con el código 737925. Asimismo, fue publicado un extracto de la citada Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado número 8, de 9 de enero de 2024, y el texto completo de la convocatoria firmada, en la sede electrónica de la AECID el día 10.

Con fecha 1 de agosto de 2024 se publicó en la sede electrónica de la AECID la resolución definitiva para la concesión de becas del Programa MASTER en cuyo Anexo II figuraba el nombramiento de suplentes por modalidad de beca y puntuación.

Al haberse producido el desistimiento a la beca por parte de ocho solicitantes propuestos de las modalidades MASTER UNIVERSITARIO (5) y MASTER AGUA (3) conforme a lo establecido en al Anexo I, apartado 4 de la convocatoria, se comunicó a los suplentes para su aceptación según consta en el listado contenido en el Anexo II de la resolución de concesión.

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden AEC/1098/2005 de 11 de abril por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, becas y ayudas de formación, investigación, intercambio, promoción, y de viajes y estancia de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), (BOE número 99, de 26 de abril), el Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de la AECID (BOE núm. 283 de 26 de noviembre), la Resolución de la Presidencia de la AECID de 2 de julio de 2009, modificada por la Resolución de 6 de mayo de 2011 de la Presidencia de la AECID, por la que se delegan determinadas competencias (BOE número 183, de 30 de julio), en virtud de la citada Resolución por la que se aprueba la convocatoria y a la vista de las aceptaciones recibidas, esta Presidencia dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN:

Primero. Conceder, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.302.143A. 486.02 y conforme a su disponibilidad, **8 becas del Programa MASTER** relacionadas en el Anexo de la presente resolución, donde se especifican las condiciones de la beca conforme al apartado 6 y al Anexo I de la convocatoria.

becasmae@aecid.es

Avda. Reyes Católicos, 4
28040 Madrid
www.aecid.es

CSV : GEN-e685-b1b9-bc08-37bc-5c58-ba13-2f26-860e

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ANTON LEIS GARCIA | FECHA : 05/08/2024 11:46 | Sin acción específica



Segundo: ordenar la publicación en la Sede Electrónica de la AECID de la presente resolución a efectos de notificación.

Tercero: ordenar la publicación de las ayudas reconocidas en esta resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa en virtud de lo establecido en el artículo 11.4 del Estatuto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), aprobado por Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre.

Contra la presente resolución, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación a través de la Sede Electrónica de la AECID, conforme a lo establecido en los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación a través de la Sede Electrónica de la AECID, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.1 c), 46 y concordantes de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

En Madrid, firmado electrónicamente

La Presidenta de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo
P.D. (Resolución de 2 de julio de 2009, B.O.E. de 30 de julio)
El Director de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo
Antón Leis García



ANEXO: CONCESIÓN DE LA BECA

PROGRAMA MASTER: becas para realizar un máster presencial en España para empleados públicos y personal integrado en los sistemas públicos de países de América Latina y Filipinas, incluidos en las estrategias bilaterales del vigente Plan Director de la Cooperación Española.

Duración de la beca: del 1 de septiembre de 2024 al 31 de julio de 2025.

Dotación económica para cada beneficiario:

a) Mensualidad: 1.900 euros.

Se abonará de acuerdo con lo indicado en el Apartado 6 de la convocatoria.

b) Seguro de asistencia sanitaria en España y seguro de accidentes, de acuerdo con lo indicado en el Apartado 6 de la convocatoria.

Listado de beneficiarios (ordenados por modalidad)

MASTER UNIVERSITARIO

Apellidos y Nombre	Código de Solicitud	Nacionalidad
ALEJO PEREZ JANET	626631	Perú
ÑIQUEN LASTEROS OSCAR	626170	Perú
ORE SANCHEZ EVA GABRIELA	626540	Perú
RONCAL VÁSQUEZ NERY ALEJANDRO	626610	Perú
VELASTEGUI GUERRÓN DIEGO PATRICIO	626688	Ecuador



MASTER AGUA

Apellidos y Nombre	Código de Solicitud	Nacionalidad
VIDEAUX VÉLEZ YENISLEIDY DE LA CARIDAD	626565	Cuba
CORANI POCOMANI JOSE FERNANDO	626770	Bolivia
FLORES RODRIGUEZ JORGE ANTONIO	626343	Bolivia

